Línea de Atención, área de protección de derecho

**Línea de atención ambulatoria:**

La línea de atención ambulatoria se compone de una oferta de programas ambulatorios destinados a la prevención y atención de vulneraciones de derechos de diversa gravedad experimentadas por niños, niñas y adolescentes. La oferta ambulatoria presenta dos tipos de programas, a saber:

* **De intervención reparatoria especializada:** Estos programas están destinados a la reparación

especializada frente a situaciones de graves vulneraciones de derechos, tales como: situación de calle,

consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación sexual comercial infantil y otras

problemáticas que atenten gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña y adolescente. El

ingreso a estos programas será siempre ordenado por un juez de familia. Los programas de

intervención reparatoria especializada son los siguientes:

o **Programa de Intervención Integral Especializada (PIE)**

o **Programa de Intervención Integral Especializada (PIE 24 H)**

o **Programa Especializado en Agresores Sexuales (PAS)**

o **Programa Especializado en Explotación Sexual Comercial Infantil o Adolescente (PEE)**

o **Programa Especializado en Niños, Niñas y/o adolescentes en Situación de Calle (PEC)**

o **Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Infantil (PRM)**

o **Programa De Representación Jurídica para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de**

**Delitos (PRJ)**

o **Programa Especializado en Drogas (PDC-24 H)**

o **Programa de Reinserción Educativa (PDE-24 H)**

o **Programa de Intervención Especializado (24H)**

* **De intervención preventiva reparatoria:** Estos programas están destinados a la reparación frente a

situaciones de vulneraciones de derechos, cuyo maltrato no es constitutivo de delito, víctimas o

testigos de violencia intrafamiliar o negligencias parentales. El foco de trabajo es la intervención con la

familia o adultos responsables de los niños, niñas y adolescentes. El ingreso a estos programas es a

través de solicitudes de organismos de la comunidad y por tribunales de familia. Los programas de

intervención preventiva reparatoria son los siguientes:

o **Programa de Intervención Breve para la Prevención Focalizada (PIB)**

o **Programa de Prevención Focalizada (PPF)**

o **Programas Ambulatorios de Discapacidad (PAD)**

**Línea atención cuidados alternativos**:

La Línea de atención de cuidados alternativos tiene por finalidad la atención de niños, niñas y adolescentes

separados de su familia de origen debido situaciones de graves vulneraciones de derechos. En la totalidad

de los casos, el ingreso a la oferta de cuidado alternativo es establecida mediante una orden emitida por los

Tribunales de Familias. A continuación, se señalan las distintas modalidades de cuidados alternativos

presentes en la red de Protección de SENAME:

* **Residencias de Protección:** La atención residencial de protección corresponde a programas diseñados

de acuerdo a las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes, separados de su medio

familiar. Están destinados a proporcionar de forma estable alojamiento, alimentación, abrigo,

recreación, estimulación temprana, apoyo efectivo y psicológico, asegurando el acceso a la educación,

salud y demás servicios que sean necesarios para el bienestar y el adecuado desarrollo de los niños/as.

Existen tres tipos de residencias de protección:

o **Centros de Protección de Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS):** Oferta residencial

administrada por Organismos Colaboradores Acreditados por SENAME.

o **Centros de Protección de Administración Directa (CREAD):** Oferta residencial administrada

directamente por SENAME. De acuerdo al rango etario del sujeto de atención se dividen en:

CREAD para atención de lactantes y pre-escolares (niños y niñas menores de 6 años) y CREAD

para atención de niños y niñas mayores de 6 años, pero menores de 18 años de edad.

o **Residencia Familiar de Administración Directa para Adolescentes (RFA):** Modalidad de

cuidado alternativo residencial administrado directamente por SENAME cuyas características

principales es que son residencias con menor cobertura de atención simultánea y que

promueven ambientes emocionalmente seguros.

o **Residencia de Alta Especialidad (RAE):** Modalidad de cuidado alternativo residencial

administrado directamente por SENAME encargado de la atención de niños, niñas y

adolescentes egresados de una Unidad Hospitalaria de Cuidado Intensivo Psiquiátrico y que

requieran de cuidados integrales, de un abordaje de especialidad en salud mental y de rehabilitación

intensiva.

* **Familia de Acogida**: El programa Familia de Acogida es una medida de cuidado alternativo que

entrega protección dentro de un grupo familiar a los niños, niñas y adolescentes, víctima de graves

vulneraciones de derechos y que, en razón de tales vulneraciones, han debido ser temporalmente

separados de su núcleo familiar de origen por orden judicial. Las familias de acogida pueden ser

tanto extensas como externa (Las familias de acogida extensas corresponden a familias cuyas personas que la componen tienen una relación de consanguineidad y/o afinidad con el niño o niña. En cambio, las familias de acogida externas corresponden a grupos familiares que no tiene relación de consanguineidad y/o afinidad con el niños o niña ingresado.). Existen dos modalidades de familia de acogida:

o **Programa Familia de Acogida Especializada (FAE-PRO):** Programa administrado por

Organismos Colaboradores Acreditados por SENAME:

o **Programa Familia de Acogida de Administración Directa (FAE-AADD):** Programa

administrado directamente pro SENAME.

**Línea de atención diagnóstico:**

La modalidad de Diagnóstico Ambulatorio es una instancia especializada abocada a la asesoría jurídico

forense, en el ámbito proteccional y penal.

En caso de la **pericia forense proteccional**, el DAM evalúa la existencia o no de la grave vulneración de

derechos y asesora al Tribunal de Familia en el ingreso de niños, niñas y adolescentes gravemente

vulnerados en sus derechos a la oferta de protección especializada de la red de Sename, en su rol de vía de

ingreso a la oferta, para ello considera las necesidades de reparación y restitución de derechos de niños,

niñas y adolescentes, sus características, las de sus familias y las condiciones para el ejercicio de la

parentalidad. Así también, puede evitar la internación innecesaria, cuando es posible la protección en el

medio familiar y comunitario.

En el ámbito de la **pericia forense penal**, es un modelo que exige especialización para dar cumplimiento a

los estándares establecidos por el sistema judicial. Ello se relaciona directamente con el acceso a la justicia

de niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones constitutivas de delito y con evitar la victimización

secundaria de estos en el proceso de investigación y sanción a los agresores.

Son sujetos de atención de la modalidad de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) todos los niños, niñas y

adolescentes menores de 18 años de edad, en situación o sospecha fundada de grave vulneración de

derechos especialmente aquellos niños víctimas de vulneraciones de derechos constitutivas de delito, que

requieren una pericia forense en lo penal. Cuando sea solicitado, los proyectos DAM deberán evaluar las

condiciones para el ejercicio de la parentalidad y el nivel de competencias parentales de la familia de origen

u otros adultos significativos que puedan ejercer la protección. Las prestaciones no incluyen pericias por

materias contenciosas si no existe la fundada sospecha de vulneración de derechos.

**Línea de atención OPD**:

Las Oficinas de Protección de Derechos son cofinanciadas entre Sename y un municipio, aunque hay algunos

casos de OPD administradas por ONG, y tienen el propósito de contribuir a la instalación de Sistemas Locales

de Protección de Derechos que permitan prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de

derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio

como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental y la

participación sustantiva de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad.

El trabajo de las OPD se organiza en dos componentes metodológicos: “Protección de derechos” y “Gestión

intersectorial, articulación territorial y participación de la niñez.”

La OPD establece articulaciones con las instituciones en el contexto local para identificar y generar

compromisos que permitan establecer sistemas de alerta temprana que eviten la judicialización y la

revictimización de los niños, niñas y adolescentes. El foco de la intervención de los equipos OPD se centra en

los recursos familiares para evitar la cronificación de situaciones de vulneración de derechos y apoyar a los

adultos responsables de su cuidado con la red de atención social, municipal o comunal, evitando del mismo

modo la judicialización de los casos que no lo ameritan.